



RES. EXENTA 3G/N° 1853 07 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA PLANTA PROFESIONALES DE CONVENIO EN ROL MLE A PRESTADOR PERSONA JURÍDICA, SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT N° 79.980.070-5

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo N° 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A N° 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/N° 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/N° 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/N° 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143° del D.F.L. N°1, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/05/1998, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT N° 79.980.070-5;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente, y que presentó solicitud N° 9562, del 07/05/13, para actualizar planta profesional del convenio inicialmente autorizado;

3. Que, de los antecedentes de respaldo para las solicitudes presentadas por el prestador y de los Informes Técnicos de Visación de Convenio, según N° 848, del 20/05/13, se confirma el cumplimiento de los requisitos administrativos, técnicos y jurídicos, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBESE, la incorporación a la planta de profesionales del convenio de inscripción del prestador Entidad Asistencial de Salud SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA., RUT N° 79.980.070-5; Sociedad de Responsabilidad Limitada, en Atención Abierta y Cerrada, de Alta Resolutividad; incorporándose al lugar de atención individualizado, el siguientes profesional:

RUT	Nombre Profesional	Profesión - Especialidad
[REDACTED]	CARMEN GLORIA GONZÁLEZ FUENTES	MEDICO CIRUJANO/DERMATOLOGIA

RUT	Nombre Profesional	Motivo
[REDACTED]	MARIA DE LOS ANGELES ÁLVAREZ SALAZAR	NO ACREDITA ESPECIALIDAD EN MEDICINA INTERNA

II. AUTORIZASE, la incorporación de profesional al Lugar de Atención individualizado del convenio suscrito entre el prestador y el Fondo Nacional de Salud, a contar de la total tramitación de la presente resolución.

III. Notifíquese lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo

Anótese, Comuníquese y Archívese, por orden del Director



SOLEDAD MENA NORIEGA
JEFE DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

PAB
FAG/REP
DISTRIBUCIÓN:

- * SERVICIOS INTEGRADOS DE SALUD LTDA.
- * [REDACTED]
- * Departamento de Comercialización
- * Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- * Expediente de Convenio del Prestador
- * Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285/ INGR. 9562/2013

JEFE SUB-DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
MINISTERIO DE SALUD
FONDO NACIONAL DE SALUD
Firma Ministro de Fe